

En Elche a de 20**

REUNIDOS

De una parte: GESEM ASESORAMIENTO FINANCIERO AV SA, previamente autorizada por la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) con fecha 29 de marzo 2016 , y con domicilio en C/Arquitecto Santiago Pérez Aracil nº 1, Elche y con CIF A54509203 inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 3476, Folio 159 y Hoja A-122708, autorizada por la CNMV con el nº de registro 261, y actuando en su nombre y representación, D. Sergio Serrano Iglesias, con DNI 48.372.004 Z, en calidad de Director General según consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Elche Dña. Teresa Vadillo en fecha 1 de julio de 2010, en adelante el **Asesor**,

De otra parte: con domicilio en (Alicante) y con DNI número, en su propio nombre y derecho, en adelante el **Ciente**

EXPONEN

1.- Que el Asesor, como AGENCIA DE VALORES autorizada tiene capacidad para la prestación de los servicios de inversión a que se refieren los artículos 140 a) y g), artículo 141 c) del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 28 de octubre de 2015 respecto de los instrumentos a que se refiere los apartados 1,2,3,4,5,6,7 del artículo 2 de la misma ley; en particular tales servicios son los siguientes:

- a) Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros. Se entiende comprendida en este servicio la puesta en contacto de dos o más inversores para que ejecuten operaciones entre sí sobre uno o más instrumentos financieros.
- b) Recomendaciones personalizadas a un Cliente, a petición de este o por iniciativa propia con respecto a operaciones relativas a instrumentos financieros.
- c) Asesoramiento a Empresas sobre Estructura de Capital, Estrategia Industrial y cuestiones afines, así como el Asesoramiento y demás servicios en relación con Fusiones y Adquisiciones de empresas.
- d) Así mismo e permite la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 142.2 en los términos en él establecidos y otros servicios al amparo de la DA 3 de la ley.

2.- Que el Cliente está interesado en recibir los servicios a que se refieren las letras a,b, y d anteriores.

3.- Que ambas partes, reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSION, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el de prestar los servicios de inversión y auxiliares al amparo de la autorización concedida por la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES y con sumisión a las disposiciones a ella aplicables en el RDL 4/2015, RD 217/2008 y Norma 1 de la Circular 10/2008 de la CNMV. En todo caso el servicio prestado por el ASESOR será continuado y personalizado, de forma que se realizara un asesoramiento adecuado al perfil cliente, a la normativa de gobernanza de producto aplicado a la cartera y manteniendo controles mensuales de las misma a fin de dar seguimiento a cada producto en relación con la cartera y el perfil del cliente, proporcionando un seguimiento continuo de valor añadido.

Con el fin de adecuar las recomendaciones al perfil del Cliente, el Asesor realizará un Test MiFID de Idoneidad y conveniencia de un determinado producto, que se acompaña al presente contrato como **Anexo 1**, que será determinante para la correcta clasificación del Cliente. Esta clasificación determinará en primer lugar su perfil de riesgo, en segundo lugar si se considera Minorista, Profesional o Contraparte Elegible (Clasificación de Cliente) y por último permitirá estimar las necesidades de Inversión y Liquidez así como las preferencias de operativa. Será posible la modificación de tal clasificación a solicitud del Cliente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos de la nueva categoría, quedando registrados los cambios bajo las letras (A, B, C, y así correlativamente).

El Cliente designará el Capital efectivo sujeto al Asesoramiento Financiero en Materia de Inversión de Instrumentos Financieros y en su caso la Cartera de Instrumentos Financieros que ya posea y sobre la que desee ser asesorado, que se detallarán en el **Anexo 2**.

Respecto de cada una de las operaciones en las que se reciba o transmita una orden de cliente, el Asesor tomará la ORDEN DE PEDIDO en los términos del artículo 68RD 217/2008, y tomará registro personalizado de todas ellas, así como del Test de Conveniencia que en su caso fuera necesario a tenor del artículo 214, 216 RDL 4/2005 y artículo 72RD 217/2008. Se acompaña como **Anexo 3** modelo estandarizado de la ORDEN DE PEDIDO con la que el asesor trabajará para el cliente.

Para el caso de que el cliente solicitará a lo largo de la relación otros servicios del asesor, de entre los que está autorizado a prestar, se incluirán en dicho Anexo 2 la relación de los mismos, condiciones acordadas y la fecha del acuerdo.

SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Las partes convienen y se hacen responsables de la aplicación al presente Contrato de las normas de conducta previstas en la Legislación del Mercado de Valores que resulten de aplicación.
2. De acuerdo con el Artículo 222 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el Asesor hace constar que ha informado al cliente de la política de ejecución llevada a cabo por la recepción y transmisión de órdenes, asimismo, el cliente presta su consentimiento a que se le aplique dicha política. La agencia pone a disposición del cliente todo el paquete de información de la política de ejecución para que pueda solicitarla cuando le resulte conveniente.
3. El Asesor hace constar que dispone de un Reglamento Interno de Conducta (RIC.) y se somete a su estricto cumplimiento, en particular por lo que se refiere a la política de conflictos de interés. Así mismo hace constar de que dispone de un Reglamento de Defensa del Cliente y que éste está a disposición del mismo, sometiéndose igualmente a su cumplimiento. Por otro lado, el asesor informa al cliente de que cuenta con un departamento de atención al cliente al que dirigir sus quejas o reclamaciones. Dicho departamento está externalizado en Dña. Antonia Salinas Miralles, a la cual se pueden dirigir a través de su correo electrónico (tsalinas@fundacionumh.com).

4. El Asesor como ESI está sometida a las disposiciones de la Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación de Terrorismo, en particular dispone de un Manual para la Prevención de Blanqueo de Capitales y está sometido a la supervisión de experto externo anualmente. En relación con las obligaciones de diligencia debida, esta ESI identificará debidamente al Cliente, el origen de sus fondos, la titularidad de la cuenta, propósito e índole de su actividad profesional a través de la Ficha PBC. Dichos datos podrán ser transmitidos a los colaboradores que estando sometidos a la normativa de Prevención así nos lo requieran, sin perjuicio de la obligación de aquellos en el cumplimiento de sus propias obligaciones. En cumplimiento de estas obligaciones el Cliente cumplimentará el **Anexo 4** relativo a la identificación del titular y origen de los fondos.
5. El Asesor no garantiza al Cliente rentabilidad alguna de las inversiones aconsejadas, ni aun cuando de los estudios y análisis realizados por él se dedujera dicha rentabilidad.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 RD 217/2008, y a pesar de que la ESI no está autorizada a ejecutar órdenes por cuenta de clientes, ésta proporcionará al cliente toda la información esencial de la ejecución por un tercero de la orden, siendo la ESI una mera intermediaria en la transmisión de la información que recibe de las entidades con las que tiene suscritos los contratos de ejecución.
7. Si El cliente, en las conversaciones mantenidas manifestara su preferencia y disposición a invertir en mercados o instrumentos que no se adecuan a su perfil de riesgo, según resulte en el test de idoneidad , o no fueran convenientes según el test de conveniencia, el Asesor le aconsejará sobre la inversión en dichos productos, dejando, no obstante, constancia expresa de la no conveniencia del producto y/o de la inadecuación al perfil, y de forma expresa, en este momento manifiesta que, si a pesar de ello el cliente decida continuar con dicha operación el Asesor recomienda expresamente destinar a dichos mercados, en su caso, únicamente aquellas cantidades cuya pérdida no comprometa, en modo alguno, la estabilidad de la economía del cliente.
8. El Cliente debe efectuar las inversiones siempre con posibles excedentes de tesorería El Asesor recomendará al Cliente no emplear créditos para la ejecución de operaciones sobre instrumentos financieros., eludiendo así el carácter especulativo de la inversión asesorada.
9. El Asesor emitirá informes mensuales del estado del servicio prestado.
10. En ningún caso participará el Asesor en la adopción de decisiones de inversión del Cliente.
11. El Cliente abonará las contraprestaciones que se convengan en los términos estipulados en la clausula siguiente.
12. El ASESOR informa al CLIENTE de que en determinados productos que éste decida contratar, en virtud de los acuerdos de colaboración con los intermediarios, es posible que la entidad emisora, gestora o depositaria del mismo abone al ASESOR un importe que en ningún caso afectará a la rentabilidad de la inversión. El ASESOR, en cumplimiento de su política de conflicto de intereses, se compromete a informar al CLIENTE de diversas alternativas para el caso de que el producto asesorado en el que concurra esta circunstancia pudiera producir una situación de conflicto en los términos regulados por su RIC y la normativa aplicable, a fin de que el cliente decida y ejecute la compra con plena información y se respete la Independencia del Asesor. En cualquier caso, estos abonos son autorizados por la normativa MIFID II en tanto que el servicio proporcionado por el ASESOR es de carácter continuado, personal y de permanente seguimiento.
13. El Cliente informará al Asesor cuando surjan situaciones de incompatibilidad o alguna circunstancia que impida el servicio contratado.

TERCERA. CONDICIONES ECONÓMICAS

1.- El Asesor percibirá unos honorarios por los servicios prestados. Los honorarios dependerán de la modalidad elegida por el Cliente y de acuerdo al Folleto de Tarifas vigente quedando anexo al presente Contrato en separata debidamente firmada (**Anexo 5**).

2.- Cualquier modificación será notificada previamente, siendo aplicables las nuevas condiciones dos meses desde la recepción de la citada comunicación.

3.- La liquidación de los honorarios pactados estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente en cada momento y deberá realizarse trimestralmente con cargo a la cuenta que

determine el cliente en el **Anexo 5**, sirviendo este contrato como autorización afectos de SEPA. No se incluyen en los honorarios otros costes fiscales aplicables a la adquisición, venta o ganancia/perdida que se produzca como consecuencia del servicio prestado.

4.- No se incluye en este concepto otros costes y/o gastos asociados a las operaciones que los intermediarios puedan repercutir a la cuenta del cliente en ejecución de las recomendaciones del Asesor y/o en ejecución de órdenes transmitidas por cuenta del cliente.

5.- En el supuesto de anulación de una orden por parte de Cliente, asesorada o no por el Asesor, éste actuará con diligencia para cumplir las instrucciones del Cliente, no obstante en la medida en que dicha anulación puede exigir la intervención de terceras entidades, y a pesar de la diligencia del Asesor, éste no asumirá en estos casos responsabilidad alguna en el caso de que la orden llegara a ejecutarse.

CUARTA. DURACIÓN

1.- La duración del presente contrato es indefinida, pudiendo cualquiera de las partes unilateralmente dar por finalizado el mismo en cualquier momento de su vigencia, mediante la correspondiente comunicación por escrito.

2.- Cuando la vigencia del Contrato se desee interrumpir a voluntad del Asesor será necesario un preaviso de un mes. Una vez resuelto el Contrato, el Asesor rendirá y dará razón de los Servicios de asesoramiento pendientes de ejecución y de las ordenes pendientes de transmisión, en un plazo máximo de quince días hábiles. En el caso de extinción anticipada del Contrato, el Asesor solo tendrá derecho a percibir los honorarios por los Servicios pendientes de liquidar en el momento de la resolución del Contrato y la parte proporcional devengada de las Tarifas correspondientes al periodo iniciado en el momento de finalización del Contrato.

3.- La cancelación anticipada del Contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato.

QUINTA. CONDICIONES RESOLUTORIAS

No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá resolver inmediata y unilateralmente el presente Contrato sin otra obligación que notificar por escrito a la otra parte, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, no subsanado en el plazo de QUINCE (15) DÍAS desde la recepción de la notificación escrita por la otra parte denunciando dicho incumplimiento.
- Por extinción del título que habilita a GESEM ASESORAMIENTO FINANCIERO AV SA, para la prestación de las actividades siempre y cuando ello determine la imposibilidad de continuar ejecutando el objeto del presente Contrato.
- Por decisión judicial o administrativa que implique la imposibilidad para cualquiera de las partes de ejecutar el Contrato.
-

SEXTA. COMUNICACIONES

Cualquier notificación o solicitud relacionada con el presente Contrato será dirigida a la dirección que figura en el encabezamiento del presente contrato. En todo caso podrán ser dirigidas en formato electrónico a las direcciones habilitadas para ello entre:

GESEM; sserrano@gesemav.com/ pmurcia@gesemav.com

Cliente;

Todas las comunicaciones podrán ser realizadas con y por el Asesor en idioma español o inglés, a elección del Cliente.

SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

GESEM cumple con lo establecido por el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.

Que el CLIENTE es titular y EL RESPONSABLE de los ficheros de datos de carácter personal que maneja en virtud de su actividad y autoriza el tratamiento por su cuenta de los datos de carácter personal contenidos en los mismos, a GESEM ASESORAMIENTO FINANCIERO AV, SA, (en adelante, GESEM) en calidad de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con la finalidad de llevar a cabo el Asesoramiento financiero para el que se firma el presente contrato. Que la comunicación de los datos personales es un requisito legal, basado en una base jurídica contractual, por lo que el interesado está obligado a facilitar sus datos personales. Asimismo, y dada la vinculación existente entre GESEM ASESORAMIENTO FINANCIERO AV, SA. y GESEM CONSULTORIA Y FINANZAS, S.L.P., el CLIENTE autoriza expresamente a GESEM a la cesión de datos de carácter personal arriba expresados, a esta otra sociedad vinculada a GESEM con quien el Asesor tiene delegadas labores de llevanza de contabilidad, exclusivamente para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el presente contrato.

GESEM y su personal y/o colaboradores, se obligan a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con el CLIENTE, así como a mantener en secreto y no divulgar dichos datos de carácter personal. Del mismo modo, GESEM garantiza que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.

Asimismo, GESEM se compromete a comunicar las posibles brechas de seguridad que se produzcan en sus instalaciones, tanto al interesado como a la autoridad de control, en un plazo no superior a 72 horas.

Que el plazo de conservación de los datos personales para su tratamiento por parte de GESEM será el mismo en el que esté vigente la relación contractual.

Para el ejercicio por parte del CLIENTE de los derechos de acceso, rectificación o supresión, o limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento así como el derecho a la portabilidad de los datos de carácter personal obrantes en los ficheros de GESEM, la dirección a la que deberá dirigirse es la siguiente; C/Arquitecto Santiago Pérez Aracil nº 1, Elche 03203. Asimismo, el CLIENTE tiene derecho a retirar el consentimiento del tratamiento de sus datos personales y a ejercer su derecho de presentar una reclamación ante una Unidad de Control.

A continuación indique si autoriza a GESEM para ceder los datos a posibles subcontratistas con el único objetivo de cumplir con sus obligaciones contractuales para con el CLIENTE.

- Sí autorizo
- No autorizo

OCTAVA MODIFICACIÓN

El Cliente podrá modificar en cualquier momento el Capital efectivo sujeto al Asesoramiento Financiero en Materia de Inversión de Instrumentos Financieros, la Cartera de Instrumentos Financieros que ya posea y sobre la que desee ser asesorado y cualesquiera otros servicios para los que requiere la asistencia del asesor dentro de su ámbito de actuación autorizada

NOVENA. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes contratantes expresan su inequívoca voluntad de que toda duda, cuestión o diferencia que pudiera surgir en torno a la existencia, alcance, interpretación, aplicación, ejecución y cumplimiento de cláusulas del presente Contrato, cualquiera que fuese su naturaleza o materia, será, en todo caso necesaria e inexcusablemente, sometida a la legislación española y la competencia de los Juzgados y Tribunales de Elche.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el pie de página.

GESEM ASESORAMIENTO FINANCIERO AV SA.	EL CLIENTE
P.P.	

ANEXO 1
TEST DE IDONEIDAD
I. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos / Denominación Social		NIF/NIE/PASAPORTE/CIF
Teléfono de contacto	Email	Nacionalidad
Fecha de Nacimiento/Fecha de Constitución		Móvil

Calle	Número	Piso
Código Postal	Población	Provincia
País	Profesión/Actividad	Nivel de Educación

Señale su Estado Civil:

<input type="checkbox"/>	Soltero
<input type="checkbox"/>	Casado
<input type="checkbox"/>	Viudo
<input type="checkbox"/>	Separado
<input type="checkbox"/>	Divorciado

Señale su situación laboral:

<input type="checkbox"/>	Trabajador por cuenta ajena indefinido
<input type="checkbox"/>	Trabajador por cuenta ajena temporal
<input type="checkbox"/>	Trabajador por cuenta propia
<input type="checkbox"/>	Desempleado
<input type="checkbox"/>	Jubilado

Señale su situación familiar

<input type="checkbox"/>	No cuenta con ascendientes o descendientes a su cargo
<input type="checkbox"/>	Si cuenta con ascendientes o descendientes a su cargo
<input type="checkbox"/>	Tiene previsto incrementar la familia en el plazo de 1 año

¿Cuenta con algún plan de planificación para la jubilación? (En caso afirmativo explique de cuál se trata).

--

II. EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

BLOQUE I: SITUACIÓN FINANCIERA

1. ¿Cuál es su capacidad de ahorro anual?

- < 5k€
- Entre 5k y 10k€
- Entre 10k y 20k€
- Entre 20k y 30k€
- Entre 30k y 50k€
- Más de 50k€

2. ¿Cuál es su patrimonio financiero estable?

- < 5K
- Entre 5k y 150k€
- Entre 150k y 300k€
- Entre 300k y 1M€
- Entre 1M y 3M€
- >3M€

3. Indique fuente de ingresos ordinarios:

- Rendimientos del Trabajo ó Actividades Económicas
- Rendimientos del Capital Mobiliario ó Rendimientos del Capital Inmobiliario
- Herencia
- Loterías

4. ¿Qué porcentaje de sus ingresos destina a gastos de sostenimiento y mantenimiento ordinario?

- Menos del 25%
- Entre el 25% y el 50%
- Entre el 50% y el 75%
- Más del 75%

5. Compromisos financieros adquiridos:

- Hipotecas
- Préstamos
- Otros, explique brevemente: _____

6. ¿Qué porcentaje del total de su patrimonio representa esta inversión?

- Menos del 25%
- Entre el 25% y el 50%
- Entre el 50% y el 75%
- Más del 75%

BLOQUE II: OBJETIVOS DE INVERSIÓN

7. Plazo estimado para la inversión

- Corto plazo (<1 año)
- Medio plazo (Entre 1 y 5 años)
- Largo plazo (> 5 años)
- Cualquiera de ellos

8. ¿Qué expectativa tienes para esta cartera de inversión?

- Protección frente a inflación y estabilidad patrimonial
- Equilibrio entre estabilidad y crecimiento patrimonial
- Crecimiento patrimonial asumiendo un nivel de riesgo superior
- La máxima rentabilidad posible, independientemente del riesgo

9. Imagínese que esta cartera, debido a la volatilidad del mercado, cae un 10% en un mes, ¿Qué haría?

- Vender todo
- Vender algo
- Mantener
- Comprar más

BLOQUE III: CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA

10. Indique si conoce las características de los productos que se le ofrece y si entiendo el riesgo que asume con la contratación de los mismos

Producto	SI	NO
Acuerdo de Gestión		
Depósitos		
Depósitos estructurados		
Renta Fija		
Acciones		
Fondos de inversión		
ETFs		
Derivados		

11. Indique si tiene experiencia en la contratación de estos productos y el número de operaciones realizadas en los últimos 2 años

Producto	SI	NO	Frecuencia
Acuerdo de Gestión			
Depósitos			
Depósitos estructurados			
Renta Fija			
Acciones			
Fondos de inversión			
ETFs			
Derivados			

Conformidad del cliente

Firma del cliente

Gesem AV SA.- A 54509203

Fecha:**/**/20**

CLASIFICACIÓN DE CLIENTE

CLASIFICACION DE CLIENTE: en atención al resultado del TEST completado por --- con DNI -- y domicilio en Calle -- y el resultado obtenido del programa ****, GESEM ASESORAMIENTO FINANCIERO AV SA, Clasifica a este cliente como:

1) En función del perfil de riesgo:

- Defensivo
- Conservador
- Moderado
- Dinámico
- Agresivo

2) En función de la clasificación contenida en el Artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores y 72 y siguientes del Real Decreto 217/2008:

- Profesional
- Minorista
- Contraparte Elegible

En virtud de los preceptos 206 y 207 LMV, se establece la posibilidad de obtener la consideración de cliente profesional, cuando se solicite con carácter previo y renuncien de forma expresa a su tratamiento como clientes minoristas. Del mismo modo, si se solicita, también se considerarán contrapartes elegibles las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 206 LMV.

En Elche a ** de de 20****

FDO: *****

III. TEST DE CONVENIENCIA

Gesem Asesoramiento Financiero AV S.A, solicita al cliente que facilite información sobre sus conocimientos y experiencias en el ámbito de la inversión respecto de los productos con los que trabaja y servicio de Recepción y transmisión de órdenes (RTO), a fin de evaluar cuáles son los adecuados para el cliente tal y como se establece en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores (TRLMV) y artículo 73 del Real Decreto 217/2008 (RD).

Es importante, antes de comenzar la evaluación que entienda la necesidad de que la información que facilite sea información exacta y actualizada a la fecha de la firma del presente, para poder obtener por parte de GESEM AV una evaluación real y objetiva ajustada a la realidad.

1. FORMACIÓN, EXPERIENCIA PROFESIONAL Y EXPERIENCIA EN LOS MERCADOS FINANCIEROS

a. Nivel de formación

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Formación básica | <input type="checkbox"/> Formación profesional |
| <input type="checkbox"/> Formación secundaria | <input type="checkbox"/> Carrera Universitaria |

b. Profesión del cliente:

c. A lo largo de mi carrera profesional he desempeñado un cargo profesional en una entidad financiera dónde estuve familiarizado con instrumentos y mercados financieros:

- No he estado nunca relacionado laboralmente con el sector financiero
- Durante menos de un año o no estoy completamente familiarizado
- Durante un periodo superior a un año o estoy totalmente familiarizado con los productos y mercados financieros

d. ¿Durante cuántos años ha realizado inversiones financieras sólo o con el apoyo de un asesor?

- Nunca Menos de 1 año Entre 1 y 5 años Más de 5 años

e. Indique la afirmación que más se ajuste a sus conocimientos sobre los instrumentos y mercados financieros

- Desconozco el funcionamiento y la terminología de los mercados de valores
- Entiendo los conceptos básicos y sigo los mercados de valores más importantes
- Conozco los instrumentos financieros y los mercados de valores así como los riesgos asociados a los mismos
- Tengo un conocimiento muy elevado, tanto de la terminología utilizada así como de las estructuras más complejas

3 CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SOBRE EL PRODUCTO QUE SE SOLICITA Y EL SERVICIO RTO

INSTRUMENTOS FINANCIEROS ASESORADOS	Señale aquellos productos con los que está familiarizado	Número de operaciones realizadas en los últimos 2 años	Importe aproximado	En caso de que no haya realizado ninguna operación del producto solicitado, indique (SI/NO) si conoce los riesgos asociados a este producto

Depósitos				
Activos Monetarios				
Renta Fija OCDE Pública				
Renta Fija OCDE Privada				
Renta Fija Emergentes pública				
Renta Fija Emergentes Privada				
Fondo de Inversión R. Fija				
Fondo de Inversión Renta Mixta				
Fondo de Inversión Renta Variable				
Renta Variable Índices				
Renta Variable otros				
Derivados				

i. Sobre el servicio de RTO

a. ¿Conoce en qué consiste el servicio de RTO? Sí No

b. ¿Sabe usted que Gesem AV S.A actúa como un intermediario financiero que recibe y transmite la orden a un tercero pero que no es el encargado de ejecutarla?

Sí No

Gesem AV S.A tras conocer las respuestas al test de conveniencia del cliente considera que:

Los siguientes instrumentos financieros **SÍ** son convenientes para el cliente:

Depósitos	
Activos Monetarios	
Renta Fija OCDE Pública	
Renta Fija OCDE Privada	
Renta Fija Emergentes pública	
Renta Fija Emergentes Privada	
Fondo de Inversión R. Fija	
Fondo de Inversión Renta Mixta	
Fondo de Inversión Renta Variable	
Renta Variable Índices	
Renta Variable otros	
Derivados	

Los siguientes instrumentos financieros **NO** son convenientes para el cliente:

Depósitos	
Activos Monetarios	
Renta Fija OCDE Pública	
Renta Fija OCDE Privada	
Renta Fija Emergentes pública	
Renta Fija Emergentes Privada	
Fondo de Inversión R. Fija	

Fondo de Inversión Renta Mixta	
Fondo de Inversión Renta Variable	
Renta Variable Índices	
Renta Variable otros	
Derivados	

- Sí que procede a la transmisión de la orden
- No procede a la transmisión de la orden

En el caso de que GESEM AV S.A tras evaluar las respuestas le otorgase un resultado del test negativo y usted quiera seguir con la operación, indíquelo a continuación:

Advertencias realizadas por GESEM AV:

Firmado

NOMBRE CLIENTE

ANEXO 2 OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

1- CAPITAL EFECTIVO SUJETO AL ASESORAMIENTO FINANCIERO EN MATERIA DE INVERSIÓN

Descripción y Características:

El patrimonio en la actualidad está compuesto por fondos de inversión, acciones con patrimonio total de alrededor de que podrá ser ampliado o reducido en cualquier momento según las necesidades del cliente.

2.- CARTERA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS ACTUAL DEL CLIENTE SOBRE LA QUE DESEA SER ASESORADO

Acciones y fondos de inversión

3.- OPERACIONES PUNTUALES SUJETAS AL ASESORAMIENTO FINANCIERO

4.- ELABORACIÓN DE INFORMES DE INVERSIONES Y ANÁLISIS DE INVERSIONES

5.- ASESORAMIENTO SOBRE ESTRUCTURA DE CAPITAL, ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y CUESTIONES AFINES, ASÍ COMO EL ASESORAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS EN RELACIÓN CON FUSIONES Y ADQUISICIONES DE EMPRESAS

GESEM ASESORAMIENTO FINANCIERO AV SA .	EL CLIENTE
P.P.	
Sergio Serrano Iglesias	

ANEXO 3: MODELO DE ORDEN DE OPERACIONES

Orden de Operación

Tipo de instrumento o servicio Complejo <input type="checkbox"/> No complejo <input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de cliente Intermediario <input type="checkbox"/> Asesorado <input checked="" type="checkbox"/>	Num. Cuenta cliente
---	---	---------------------

DATOS DEL TITULAR

Nombre y Apellidos / Razón Social	DNI/CIF	%

DATOS DE LA ORDEN

Fecha Recepción y Hora 21/12/2016	Número Orden 61	Recibida Por Sergio Serrano Iglesias	Plazo de Validez (2) 30/12/2016
--------------------------------------	--------------------	---	------------------------------------

Datos de la operación

Tipo de Operación(3) Compra	Nombre del Valor y Clase	ISIN	Fecha Operación(5)
--------------------------------	--------------------------	------	--------------------

Bursatil

<input checked="" type="checkbox"/>	Num Títulos 200	Precio MERCADO	Mercado
-------------------------------------	--------------------	-------------------	---------

Mercado Monetario

<input type="checkbox"/>	Efectivo Op.Inicial	Nominal Op.	Efectivo Op.Final	Cambio límite	Plazo
--------------------------	---------------------	-------------	-------------------	---------------	-------

Fondos de Inversión Mobiliaria y Fondos de Pensiones (7)

<input type="checkbox"/>	Efectivo Operación	Num Participaciones	Gestora
<input type="checkbox"/>	Código ISIN	NºCompartimentos IIC Extranjera	Num.Cuenta de participe

Derivados/Productos estructurados/Depósitos bancarios

Fecha inicio	Fecha vencimiento	Importe	Tipo de interés
--------------	-------------------	---------	-----------------

DATOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OPERACIÓN A FAVOR DEL TITULAR

Intermediario Receptor de la Orden

Entidad BANKINTER	NºReferencia de Valores	Nº Cta Corriente (20 dígitos)	
----------------------	-------------------------	-------------------------------	--

DATOS DEL ORDENANTE DISTINTO DEL TITULAR (8)

Nombre y apellidos	DNI/CIF	Tipo de soporte documental
--------------------	---------	----------------------------

ADVERTENCIAS

(Sobre normas de conducta contenidas en la Ley del Mercado de Valores, en el RD 217/2008 y en la Circular 3/2013 de la CNMV)

1.NO APLICACION DE LA POLITICA DE MEJOR EJECUCION DE GESEM AV

Cualquier instrucción que Vd. como ordenante especifique puede impedir que Gesem AV adopte las medidas incluidas en su Política de Ejecución para obtener el resultado óptimo en la ejecución de esta orden en lo relativo a los distintos elementos incluidos en la misma	Firma del cliente si se modifica la Política
--	--

2. ORDEN DE OPERACION DE SOLO EJECUCION.

<p>Le informamos de que no está sujeta al servicio de asesoramiento sobre inversión ni se realiza bajo el mandato de un contrato de gestión de carteras. Por tratarse, de acuerdo con el Art. 79 bis, apartado 8 de la LMV, a) de un producto NO COMPLEJO, b) de que la decisión de contratar ha sido promovida por Vd. y c) de que en base a la normativa vigente Gesem AV no valorará la adecuación de este instrumento financiero a sus conocimientos y experiencia, Vd. no goza de la protección establecida en las normas de conductas aplicables a la prestación de servicios de inversión debiendo recabar la información que estime adecuada para valorar los riesgos inherentes a esta operación y formarse su propia opinión acerca de la adecuación de la inversión solicitada. Gesem AV queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la contratación de este instrumento financiero</p>	<p>Firma del cliente</p>
---	--------------------------

3. ORDEN DE OPERACION DE SOLO EJECUCION SOBRE INSTRUMENTOS COMPLEJOS

<p>Le informamos de que su de orden es sobre un instrumento complejo y no está sujeta al servicio de asesoramiento sobre inversión ni se realiza bajo el mandato de un contrato de gestión de carteras. En este caso, debe escribir la siguiente expresión de forma: "No he sido asesorado en esta operación"</p>	<p>Firma del cliente si el instrumento es complejo</p>
---	--

4. INVERSION INADECUADA PARA USTED SEGÚN SU EXPERIENCIA INVERSORA

<p>Le informamos de que, dadas las características de esta operación GESEM AV está obligada a evaluar la conveniencia de la misma para Vd. En nuestra opinión esta operación no es conveniente para Vd. Una operación no resulta conveniente cuando usted carece de los conocimientos y experiencia necesarios para comprender la naturaleza y riesgos del instrumento financiero sobre el que se va a operar</p>	<p>Firma del cliente si el instrumento es complejo</p>
---	--

Si la operación es sobre un instrumento complejo y resulta no conveniente para Vd., debe escribir la siguiente expresión de forma manuscrita:

«Este producto es complejo y se considera no conveniente para mí.»

--

5. IMPOSIBILIDAD DE MANIFESTACION DE GESEM AV SOBRE LA ADECUACION DE LA INVERSION

<p>Le informamos de que, dadas las características de esta operación GESEM AV está obligada a evaluar la conveniencia de la misma para Vd.; es decir evaluar si, a nuestro juicio, Vd. posee conocimientos y experiencia necesarios para comprender la naturaleza y riesgos del instrumento sobre el que se desea operar. Al no haber proporcionado los datos necesarios para realizar dicha evaluación, Vd. pierde la protección establecida para los inversores minoristas. Al no realizar dicha evaluación, Gesem AV no puede formarse una opinión al respecto a si esta operación es o no conveniente para Vd.</p>	<p>Firma del cliente</p>
--	--------------------------

Si la operación es sobre un instrumento complejo y no se ha podido evaluar su conveniencia, debe escribir la siguiente expresión de forma manuscrita:

“Este producto es un producto complejo y por falta de información no ha podido ser evaluado como conveniente para mí”

--

6. RESPONSABILIDADES DE GESEM AV EN LA EVALUACION DE LA IDONEIDAD Y LA CONVENIENCIA Y EN LA EJECUCION DE LA ORDEN

<p>La entidad encargada de la ejecución, liquidación, depositaria y administración de los valores no asume responsabilidad alguna en relación con las recomendaciones proporcionadas por GESEM AV a usted, ni sobre la adecuación a su perfil inversor de los productos y servicios contratados mediante la firma de la presente orden. La evaluación de la conveniencia o idoneidad de los mismos, es responsabilidad exclusivamente de Gesem AV.</p> <p>La entidad encargada de la ejecución de la orden dará curso a la misma en el momento en que le sea transmitida para su ejecución por parte de Gesem AV, y en los términos y condiciones reflejados en la orden, los cuales han sido aceptados por el ordenante mediante su firma.</p>

Les ruego que ejecuten por cuenta de los titulares indicados, la presente orden. Manifiesto que conozco el significado y trascendencia de la misma, las advertencias selladas, los riesgos asociados a los instrumentos financieros objeto de la orden, así como haber sido informado de las comisiones y gastos repercutibles a la operación

En el caso de suscripción de IIC de nueva adquisición, recibo en este acto una copia del Documento de datos fundamentales del inversor y del último informe semestral. En el caso de IIC extranjeras recibo el Documento de datos fundamentales del inversor, el último informe de contenido económico publicado y un ejemplar de la Memoria sobre las modalidades previstas de comercialización en el territorio español registrada en la CNMV

<p>GESEM AV, S.A.</p>
<p>FECHA Y HORA</p>

EL ORDENANTE

..... de De 2016

INFORMACION RELATIVA A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y SUS RIESGOS DE INVERSION

El CLIENTE queda informado de que la operativa de valores e instrumentos financieros en sus diferentes categorías, ya sea de forma singular o mediante operaciones consistentes en la combinación de uno o más activos financieros, requiere conocimientos inversores específicos tanto de los productos como del funcionamiento de los mercados y sistemas de negociación. Los riesgos que está dispuesto a asumir se encuentran comprendidos entre los siguientes:

Riesgo de Mercado. Riesgo de volatilidad, riesgo derivado de una pérdida total o parcial de la inversión como consecuencia de la fluctuación de los factores de riesgo de los que depende el valor de dicha inversión.

Riesgo de tipo de interés, derivado de las variaciones en los tipos de interés de mercado que afecten al rendimiento de las inversiones.

Riesgo de tipo de cambio, que se origina por la variación en los tipos de cambio de las divisas cuando la inversión ha sido realizada en una moneda diferente a la de la cuenta de origen. Riesgo de crédito de contraparte, que la contraparte de una operación

Riesgo de crédito de contraparte, que la contraparte de una operación pueda impagar los flujos de caja de esa operación antes de la liquidación definitiva de la misma

Riesgo de falta de liquidez. Riesgo de una posible penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión en el caso de que fuera necesario realizar la venta con rapidez. En casos extremos podría suponer la imposibilidad de recuperar el dinero en el momento deseado

Riesgo de apalancamiento. Riesgo de generar una posición de la que se deriva la posibilidad de una pérdida real mucho mayor que la cantidad desembolsada. Estos riesgos sólo afectarán en la contratación de productos derivados e Instituciones de Inversión Libre (Hedge Funds)

Como consecuencia de tales riesgos, es posible que Vd. pueda asumir, además del coste de adquisición del instrumento financiero, compromisos y otras obligaciones derivados de factores internos y externos asociados al mismo, pudiendo existir riesgo de pérdida de la inversión

INFORMACION RELATIVA A LA PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal proporcionados y los que en cualquier momento nos facilite como consecuencia de esta orden serán incluidos en un fichero automatizado de datos titularidad de GESEM AV y mantenido bajo su responsabilidad. La finalidad de este fichero es la gestión y mantenimiento de la relación que mantengamos con Vd., así como el envío de publicidad o información acerca de nuestros productos, servicios, promociones o cualquier otra que se considere de interés para Vd.

Estos datos serán comunicados al centro de ejecución de la orden con la finalidad de cumplir con las funciones establecidas legalmente, realizar la gestión de la orden y demás aspectos relativos a la liquidación de las operaciones o la evolución de las IIC gestionadas y la información fiscal que le deban proporcionar. Vd. en cualquier momento puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales, dirigiéndose por escrito a Gesem AV, S.A al domicilio C/Arquitecto Santiago Pérez Aracil, 1, 03203 Elche, Alicante. Vd. con su firma, consiente expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal o de los que haya facilitado en los términos anteriormente expuestos.

NOTAS ACLARATORIAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA ORDEN

- 1. FIRMANTE CON CARÁCTER SOLIDARIO.** En el apartado "F" se debe marcar con una cruz, el titular o titulares que firman la orden, de acuerdo al régimen de disposición de la cuenta, si esta es solidaria.
- 2. PLAZO DE VALIDEZ.** Indicar la fecha límite de validez cuando la orden sea válida para más de un día. Si no se indica se entiende válida para el día de la operación.
- 3. TIPO DE OPERACIÓN.** Compra/Venta/Suscripción/Reembolso.
- 4. SUFICIENCIA DE SALDO DE TITULOS Y DE EFECTIVO.** La ejecución de la orden queda condicionada a la existencia de saldo disponible en efectivo en la cuenta corriente indicada o a la existencia de saldo de valores suficientes y liberados en la cuenta de valores indicada.
- 5. FECHA DE OPERACIÓN.** Es la fecha de inicio de ejecución o de ejecución de la orden. Dependerá en compras y suscripciones de la fecha de valor del medio de pago. La presente orden no se llevará a cabo hasta que la misma sea recibida por la entidad ejecutora.
- 6. CAMBIO LÍMITE.** Si no se indica se entiende "por lo mejor". En compras será aquel cambio por encima del cual no se contratará la operación. En ventas será aquel cambio por debajo del cual no se contratará la operación. En Renta Fija privada o Deuda Pública anotada se entenderá siempre ex/cupón.
- 7. SUSCRIPCIÓN O REEMBOLSO DE FONDOS DE INVERSIÓN Y DE PENSIONES.** Indicar efectivo de la operación en Euros, salvo que la operación deba realizarse por número de participaciones, en cuyo caso se indicará únicamente este dato. Si el reembolso es TOTAL debe indicarse TOTAL.
- 8. ORDENANTE DISTINTO DEL TITULAR/ES DE LA CUENTA.** En el caso de que la orden se haya realizado por persona distinta del titular. GESEM AV dispone de documentación necesaria que acredite suficientemente que el titular faculta al tercero para actuar en su nombre.

ANEXO 4: IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y ORIGEN DE LOS FONDOS (KyC)**CUESTIONARIO DE PREVENCIÓN BLANQUEO
DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO**

Cuestionario realizado en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y demás normativa de aplicación

**CUESTIONARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE – PERSONAS
FÍSICAS****INFORMACIÓN DEL CLIENTE**

Nombre:

D.N.I./N.I.F (solicitar D.N.I)

Domicilio (si menos de un año en el domicilio actual, indicar el anterior):

Teléfonos/e-mail:

Estado Civil/Régimen Económico:

Finalidad de la operación:

INFORMACIÓN RELEVANTE DE OTROS INTERVINIENTES

Se indicará la información que se considere relevante sobre autorizados, apoderados, etc. Cuando existan indicios o certeza de que los clientes no actúan por cuenta propia, se deberá recabar la información precisa a fin de conocer la identidad de los representantes, apoderados y autorizados, así como de las personas por cuenta de las cuales actúan (solicitar copia de escritura).

FUENTE DE RIQUEZA

Naturaleza de la actividad:

(Se indicará la profesión, nombre de la empresa, tipo de negocio y otras fuentes de ingresos)

A. EMPLEO POR CUENTA AJENA (Solicitar copia de la Nómina y de la última renta)

Profesión:

Nombre de la empresa:

Teléfono de la empresa:

Domicilio de la empresa:

Tipo de negocio de la empresa:

Antigüedad de la empresa:

Ingreso anuales aproximados (EUR):

Otras fuentes de riqueza:

(Ingresos e importes aproximados (EUR))

B. NEGOCIO PROPIO (AUTÓNOMO) (Solicitar copia de la última renta)

Nombre del negocio y domicilio fiscal (no se aceptan apartados de correos):

Antigüedad del negocio:

Procedencia de los fondos utilizados para establecer el negocio:

Tipo y descripción del negocio:

Importación / exportación:

En caso afirmativo, ¿a / desde qué países?

Número de empleados:

C. ACTIVIDAD PROFESIONAL (AUTÓNOMO) (Solicitar copia de la última renta) (p.e. contable, dentista, ingeniero, asesor de inversiones, abogado, médico, agente inmobiliario, broker, agente de viajes, etc.)

Indicar profesión:

Duración en la práctica comercial:

Procedencia de los fondos utilizados para ejercer esa práctica:

ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR TRANSACCIÓN

- Rendimientos del Trabajo ó Actividades Económicas
- Rendimientos del Capital Mobiliario ó Rendimientos del Capital Inmobiliario
- Herencia
- Loterías
- Otros. Indique cuáles _____

INFORMACIÓN FINANCIERA

¿Cuál es su capacidad de ahorro anual?

- < 5k€
- Entre 5k y 10k€
- Entre 10k y 20k€
- Entre 20k y 30k€
- Entre 30k y 50k€
- Más de 50k€

¿Cuál es su patrimonio financiero estable?

- < 5K
- Entre 5k y 150k€
- Entre 150k y 300k€
- Entre 300k y 1M€
- Entre 1M y 3M€
- >3M€

¿Qué porcentaje de sus ingresos destina a gastos de sostenimiento y mantenimiento ordinario?

- Menos del 25%
- Entre el 25% y el 50%
- Entre el 50% y el 75%
- Más del 75%

CUESTIONARIO DE PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL

CONSIDERACIONES SUBJETIVAS

Si se observa alguna de las siguientes circunstancias:

- Si se han apreciado los indicios de que el solicitante actúe por cuenta de otro.
- Si se ha apreciado especial resistencia por parte del solicitante a fin de facilitar la información contenida en este formulario.
- Si se tiene conocimiento del cualquier situación, hecho o indicio que resulten inconsistentes o contradictorios con relación a los datos indicados del solicitante, y que resulte o pueda constituir una operación o actividad sospechosa conforme a la Normativa de prevención de Blanqueo de Capitales de GESEM.

Se describirá a continuación los indicios o hechos destacados.

RIESGO DEL CLIENTE

¿Se trata de un cliente de alto riesgo?

SI

NO

En caso afirmativo avisar por escrito al Órgano de control interno

¿Proceden los fondos aportados por el cliente de un país considerado paraíso fiscal?

SI

NO

En caso afirmativo avisar por escrito al Órgano de control interno

¿Se encuentra incluido este cliente en la base de datos de terroristas?

SI

NO

En caso afirmativo avisar por escrito al Órgano de control interno

Si se hubieran observado las circunstancias mencionadas, se informará inmediatamente al OCI.

El empleado manifiesta que la información contenida en el presente formulario recoge fielmente y se basa en los datos directamente facilitados por el solicitante.

Fecha:

Firma:

La revisión del OCI consistirá en comprobar que todos los datos están cumplimentados.

ANEXO 5 FOLLETO DE TARIFAS

La comisión de asesoramiento será de un anual sobre el patrimonio media de la cartera bajo asesoramiento.

Periodo de Facturación

Se facturará trimestralmente

Forma de pago

Domiciliación bancaria al siguiente número de cuenta

Autorización domiciliación

Como consecuencia de esta relación comercial y del acuerdo de abono periódico de las cantidades acordadas en este anexo el Cliente, al amparo de las previsiones de la LEY 16/2009 de de 13 de noviembre de Servicios de Pago el Cliente, **autoriza** a GESEM ASESORAMIENTO FINANCIERO AV SA al cobro de las cantidades adeudadas, dentro de los límites señalados en la estipulación Tercera y en este Anexo, con cargo a su cuenta N°

GESEM ASESORAMIENTO FINANCIERO AV SA	EL CLIENTE
P.P.	.
Sergio Serrano Iglesias	

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO

DE VALORES

GESEM ASESORAMIENTO FINANCIERO, AV, SA

Nº Registro Oficial:261

En vigor desde:22 de Julio 2016

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

Asesoramiento en materia de inversión	Tarifa		
	%	Mínimo (€)	Euros por hora
- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual)	0,80		
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual)	8,00		
- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio			200,00

- Aplicación de las tarifas a asesoramiento en materia de inversión:

- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo.
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada: La tarifa se aplicarán una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio: En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

*Los importes del presente folleto están en moneda euro

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL
MERCADO
DE VALORES**

GESEM ASESORAMIENTO FINANCIERO, AV, SA

Nº Registro Oficial: 261

En vigor desde: 22 de julio 2016

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS (Ver nota)

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones	--	--	--	--	--

NOTAS GENERALES

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

- Aclaraciones:

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

-Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

NOTAS PARTICULARES

- Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones.

El asesoramiento sobre estructura de capital y cuestiones afines se tarifa de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas con el cliente que tendrá en cuenta las horas de dedicación y los honorarios de los profesionales que sea necesario contratar, estableciéndose como tarifa máxima por hora de trabajo el importe de 250 €.

COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente con los gastos siguientes:

- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.

- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.

*Los importes del presente folleto están en moneda euro